  
EDUARDO DANIEL BLEUER  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
CONCEJO DELIBERANTE

  
Municipalidad de Ushuaia  
2  
FCU

938/2004

  
CONCEJO DELIBERANTE  
24  
USHUAIA

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYASE el Inciso 3, del Artículo VIII.I.1.2 "REFERENCIAS PARA ESTACIONAMIENTO O GUARDA VEHÍCULAR" de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Se calculará la cantidad de módulos con la aplicación de la siguiente fórmula: Sumatoria de  $S \times 1/FO \times 1/FC \times FP$ , donde:

- 1) S = Superficie destinada a usos de acceso público masivo, aún cuando se declaren de acceso exclusivo;
- 2) FO = Factor de Ocupación de acuerdo a lo que indica el Código de Edificación en su Artículo II.3, según cada uso específico;
- 3) FC = 4 = Valor constante que surge de la capacidad de personas por vehículos;
- 4) FP = 0,75 = Valor constante que surge de considerar una permanencia efectiva de los vehículos del 75%.

Cuando existan en un mismo edificio diferentes usos, se tomarán aquellos que tengan FO = 1 en un 100% y los demás en un 25%".

ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYASE el Inciso 6 del Artículo VIII.I.1.2 "REFERENCIAS PARA ESTACIONAMIENTO O GUARDA VEHÍCULAR" de la Ordenanza Municipal N° 2139, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Se calculará la cantidad de módulos con la aplicación de la fórmula que se detalla en el Inciso 3 del presente Artículo".

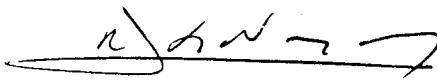
ARTICULO 3º.- ABROGASE la Ordenanza Municipal N° 2802.

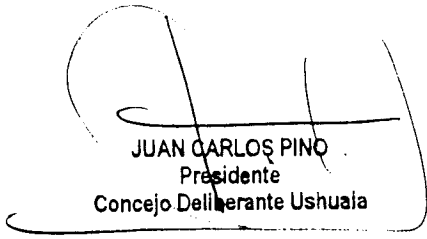
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2835

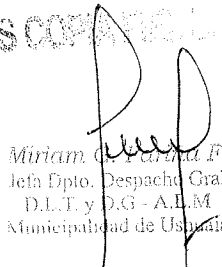
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16/03/2005.

Jam.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Miriam C. Pardo  
Jefe Dpto. Despacho Gral  
D.L.E. y D.G - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia



Maria F.  
Despacho Gral  
D.G. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

352



USHUAIA, 01 ABR 2005

VISTO el expediente N° CD-2030/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/03/2005, mediante la cual se sustituyen los incisos 3) y 6) del Artículo VIII.I.1.2 de la Ordenanza Municipal N° 2139.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 104 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

2835

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/03/2005, mediante la cual se sustituyen los incisos 3) y 6) del Artículo VIII.I.1.2 de la Ordenanza Municipal N° 2139. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

362

DECRETO MUNICIPAL N° /2005.

mgf.  
[Signature]

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia